



Parda Alpina. Esta raza ganadera tiene una amplia representación en el Pirineo aragonés.

La Agenda 2000 afectará al vacuno de carne

Se presenta la Propuesta de la Agenda 2000 del sector vacuno de carne, las ayudas y primas, junto con las modulaciones y limitaciones de las ayudas directas. Se comentan las posibles consecuencias que vaya a tener en el sector nacional y aragonés la aplicación de las nuevas propuestas, si llegan a aprobación.

PERE ALBERTI LASALLE(*)

La agenda 2000 contempla una profunda revisión del contenido de la Política Agraria Común (PAC) para los próximos 7 años (2000-2006). Los sectores en los que se prevé que la reforma va a tener un mayor impacto financiero serán el de la carne de vacuno y en la leche y productos lácteos.

Concretamente el presupuesto asignado a la carne de vacuno en el 2001 es de 800 millones de Ecus y alcanzará los 1.990 millones de Ecus en el 2006.

Asimismo, después de la reforma la carne de vacuno será el sector más importante, después de los cultivos herbáceos, en el gasto global del FEOGA ya que se le asignará en el 2006 el 18% del presupuesto.

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL 18 DE MARZO CON RELACIÓN A LA CARNE DE VACUNO

Intervención

Las compras de intervención se suprimirán a partir del 1 de julio del 2002 y se instaurará un sistema de ayu-

da al almacenamiento temporal privado (3 a 7 meses) que se aplicará cuando los precios de mercado descendieran del 103% del precio base, es decir 2008,5 Ecus/tm, equivalentes a 337,8 ptas/kg.

Precios garantizados

Los precios garantizados se reducirán en un 30% en tres etapas, campaña 2000/01 a la 2002/03 situándose finalmente a 1.950 Ecus/tm o sea unas 338 ptas/kg canal (actualmente está en torno a las 464 ptas/kg canal).

Con ello se pretende que los precios de los mercados interiores se mantengan ligeramente por encima de los «precios de apoyo» y por lo tanto que los ganaderos optimicen su proceso productivo.

Las ayudas y primas

Para compensar la previsible pérdida de renta de los ganaderos debido a la bajada de los precios de la carne se ha propuesto un incremento de las ayudas.

El importe de la ayuda directa estará dividido en:

- Un pago a escala comunitaria o prima base
- Un pago adicional nacional

Derechos a prima

Se fijan unos derechos a prima máximos regionales, a España se le asignarían 649.896 cabezas, con un máximo por explotación de 90 animales.

Prima base añojos (vacuno macho no castrado) y vacuno pesado (vacuno macho castrado)

| | 2000/2001 | | 2001/2002 | | 2002/2003 | | 2003/2004 | |
|-------------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|--------|
| | Ecus | Ptas | Ecus | Ptas | Ecus | Ptas | Ecus | Ptas |
| Añojo..... | 165 | 27.756 | 195 | 32.803 | 220 | 37.008 | 220 | 37.008 |
| Pesado..... | 130 | 21.869 | 150 | 25.233 | 170 | 28.597 | 180 | 28.597 |

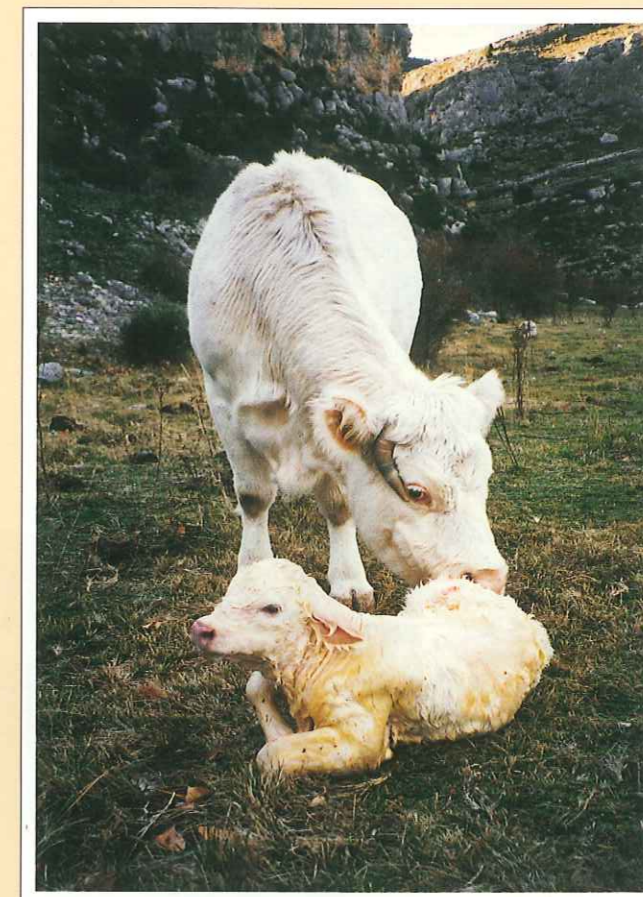
La prima para el añojo ha de tener en cuenta las ventajas de mantener la ayuda al matz ensilado.

Los pagos directos por bovino sólo se concederán a aquellos animales que estén identificados y registrados conforme a la normativa de la UE.

La prima de desestacionalización para vacuno pesado se mantendrá como hasta ahora. No obstante, para que la aplicación de este régimen sea eficaz, se exigirá un cierto grado de importancia relativa a la producción de estos animales en un Estado miembro.

Prima base a vacas de carne y novillas

A España le corresponden un total de 1.347.486 derechos de prima para vacas de carne. Para las novillas se podrá solicitar hasta un 20% de los derechos de vacas de carne.



Cría. Vaca charolesa con su ternero.

La prima anual por vaca de carne se incrementará hasta 180 Ecus en el 2002 y seguirá basada en límites individuales. Para las novillas podrá solicitarse un máximo del 20% de los derechos a la prima por vaca de carne.

| 2000/2001 | | 2001/2002 | | 2002/2003 | | 2003/2004 | |
|-----------|--------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|--------|
| Ecus | Ptas | Ecus | Ptas | Ecus | Ptas | Ecus | Ptas |
| 155 | 26.040 | 170 | 28.560 | 180 | 30.240 | 220 | 37.008 |

El número total de animales que pueden beneficiarse de la prima especial y de la prima por vaca de carne se limitará a 2 Unidades de Ganado Mayor (UGM) por hectárea de superficie forrajera. Los productores con una carga inferior a 1,4 UGM/ha y que estén utilizando métodos de producción extensiva podrán optar a un pago adicional de 100 Ecus por cada prima concedida.

Pago adicional nacional

Además, los Estados miembros dispondrán de un montante presupuestario nacional, que se calculará según el nivel de producción, para completar las primas de base dentro de los montantes máximos y que podrá emplearse:

- para complementar la prima a la vaca lechera,
- para financiar la ayuda a la hectárea de pastos,
- para completar las primas de base, en unos montantes máximos que serán aplicables a partir del año 2002/2003 en los siguientes importes:

| | | |
|--------------------|----------|---------------------------------|
| vacuno añojo | 310 Ecus | 52.148 ptas |
| vacuno pesado | | |
| castrado | 232 Ecus | 39.027 ptas pagado en dos veces |
| vaca carne | 215 Ecus | 36.167 ptas |

- para conceder una prima a las novillas de más de 8 meses y que aún no hayan parido, con un montante máximo de 225 Ecus/cabeza (37.845 ptas) a partir del 2002/03, estableciendo un número máximo de animales con derecho a ayuda que se calculará en base a la media de los sacrificios de novillas de 1997 a 1999.

Montante presupuestario nacional

España tiene asignado el siguiente presupuesto:

| Año - Presupuesto | | | |
|-------------------|-------------|-------------|-------------|
| 2000/2001 | 2001/2002 | 2002/2003 | 2003/2004 |
| Ecus, mill. | Ecus, mill. | Ecus, mill. | Ecus, mill. |
| 45,7 | 89,6 | 138,2 | 138,2 |

Al cabo de 4 años se realizará una evaluación del reparto de los fondos de la UE.

Los pagos directos podrán modificarse en función de la evolución de la producción, la productividad y la evolución de los mercados.

Supresión de primas

Se suprimen las primas a la comercialización precoz y a la destrucción de los terneros (prima Herodes).

MODULACIÓN Y LIMITACIONES DE LAS AYUDAS DIRECTAS

Para todos los gastos directos concedidos en el marco de la PAC, a excepción de las indemnizaciones compensatorias en las zonas menos favorecidas:

Modulación ligada a la conservación del medio ambiente

Los estados miembros podrán fijar las exigencias medioambientales que consideren apropiadas en relación con «la situación específica de las tierras agrícolas utilizadas y la producción en cuestión». Tendrán la posibilidad de suprimir las ayudas en caso de que no se respeten esas condiciones.



Explotación ganadera. Rebaño de vacas de la raza pirenaica.

Modulación ligada al empleo

Los Estados miembros podrán —a pesar de una eventual limitación, es decir además de aplicar la propuesta anterior o la siguiente— reducir los pagos a los ganaderos a un año natural dado en caso de que «la mano de obra empleada en su explotación durante ese año natural, expresada en unidades de trabajo anual, se sitúe por debajo de límites a de-

terminar por el Estado miembro». Esta reducción no podrá superar el 20% del montante total de las ayudas.

Los montantes no utilizados

Los montantes no utilizados en aplicación de los sistemas de modulación ligados al medio ambiente y al empleo podrán ser utilizados por el Estado miembro para financiar complementos al apoyo aportado por la UE a las acciones agroambientales en el marco de la política de desarrollo rural.

Limitación

Cuando el montante total de los pagos que deba concederse a un agricultor o ganadero por un año natural supere los 100.000 Ecus (16.822.000 ptas) este montante se reducirá en un 20% para la parte comprendida entre 100.000 y 200.000 Ecus y en un 25% si supera los 200.000 Ecus.

Actividad real del productor

Los estados miembros adoptarán las medidas que consideren «adecuadas para limitar el beneficio de los pagos a los agricultores que no consigan demostrar su papel activo en el mantenimiento de las zonas rurales, con la consecuencia de que estos pagos se obtendrían en contradicción con sus objetivos».

CONSIDERACIONES SOBRE LAS SECUENCIAS A LA APLICACIÓN DE LA AGENDA 2000 EN LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE VACUNO

1. La propuesta de la Agenda 2000 en el sector de carne de vacuno introduce el cobro de las primas en dos tramos, una primera base más una prima adicional que se condicionará al cumplimiento por parte del ganadero a las exigencias medioambientales y de mantenimiento de las zonas rurales, así como a la utilización de mano de obra empleada por encima de un mínimo establecido.

2. Los 649.894 derechos de prima máximos que se asignarán a España para el cebo de terneros en la propuesta de la Agenda 2000 parecen muy alejados de las cifras de ganado cebado en España que en 1994 fue de 965.000 terneros-añojos; (MAPA, 1994) y por debajo de los 850.000 animales demandados por el sector de cebo español.

En el texto oficial de la propuesta se dice que las demandas de prima realizadas por los ganaderos no deberán superar en más de un 10% el cupo final, y en España esta superación ya fue del 30%.

3. Dada la previsible falta de rentabilidad de algunos de los sistemas utilizados en la actualidad en el sector de cebo de terneros por la futura reducción del precio de la carne, es evidente que tendrán que reducirse drásticamente los costes de producción.

Dentro del sector del vacuno existen intereses contrapuestos, por un lado están los ganaderos con rebaños de vacas de carne (y leche) que venden terneros destetados a los ganaderos que se dedican al cebo: la reducción del precio de la carne en un 30% deberá repercutir en la reducción del precio del ternero destetado que actualmente representa el mayor porcentaje de los costes de producción (> 70%). El encuentro de

un nuevo equilibrio de precios permitirá la subsistencia tanto de los cebaderos como de los rebaños de vacas de carne que son los creadores del equilibrio medioambiental.

4. En toda la UE habría que realizar un control estricto de la calidad de la carne mediante un método rápido y efectivo, para certificarla como exenta de aditivos no autorizados.

Ya que estos aditivos aumentan artificialmente el tonelaje de carne de vacuno producido, disminuyendo drásticamente la calidad organoléptica de la misma y en ocasiones provocando intoxicaciones en los consumidores, con el consiguiente desprestigio para todo el sector.

5. El sector de cebo intensivo de ganado vacuno necesita una mayor tecnificación, y una estructura orgánica, para la comercialización de sus productos controlados y de calidad, en un mercado que será cada vez más abierto y más competitivo.

La carne de vacuno debe competir con las demás carnes que la aventajan en la relación calidad/precio. Si el sector español ofrece carne de vacuno de calidad garantizada, a mejor precio posible pueda estimular el consumo de carne de vacuno que en estos momentos sigue estancado en torno a los 12,7 kg per cápita muy lejos de los 20,3 kg la media de la UE.

6. La aplicación de la Agenda 2000 en el sector de cebo de terneros puede tener unas repercusiones menos negativas en Aragón que en otras regiones españolas.

La producción de carne de vacuno en Aragón está especializada en el cebo intensivo de terneros-añojos los cuales en un alto porcentaje cuentan con la correspondiente prima. Sin embargo, la principal limitación del sistema está en la compra de los terneros fuera de Aragón y siempre con un coste muy elevado.

No obstante las estructuras de las explotaciones de cebo son mejores que la media española; además los ganaderos están mejor capacitados, disponen de buenos centros de información (Lonjas de contratación y Servicios Técnicos de Agricultura).

Asimismo, existe una excelente infraestructura de comercialización (mataderos y fábricas de pienso) y una idónea ubicación y mayor cercanía al resto de países de la UE. ■



Establo. La cabaña de vacuno de carne en Aragón ronda los 50.000 ejemplares.